



Al servicio
de las personas
y las naciones

Dietas parlamentarias de diputados y dedicación exclusiva parlamentaria Experiencia Comparada

Marzo 2016

En Chile, durante el último tiempo, se ha generado un debate sobre el monto de las dietas parlamentarias en relación con los niveles de sueldos en el país y de otras actividades equivalentes. En el contexto de este debate, un grupo de diputados presentó un proyecto de ley para reducir la dieta parlamentaria,¹ mientras que los presidentes de ambas corporaciones hicieron una propuesta para congelar las dietas por un periodo de 4 años. Esta iniciativa fue acogida por el Ejecutivo e incorporada en la Ley de Presupuesto 2016. Como aporte a esta discusión, la Comisión Bicameral de Transparencia solicitó al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la Ética y Transparencia en el Congreso Nacional”, un análisis de las remuneraciones y asignaciones parlamentarias en perspectiva comparada, contextualizado con relación al ingreso per cápita y a las remuneraciones de otras autoridades del país.

La información contenida en este informe proviene de dos fuentes: (1) datos publicados de forma activa en los sitios web de otros parlamentos del mundo y, (2) información proporcionada por distintas Oficinas de País del PNUD que cuentan con proyectos con sus respectivos poderes legislativos. En la medida que no todos los poderes legislativos entregan información actualizada sobre remuneraciones (dietas) de los respectivos legisladores y, no existe una base de datos de algún organismo internacional que proporcione estos datos, la evidencia entregada en este documento no es exhaustiva. Sin embargo, su cobertura es lo suficientemente extensa como para arrojar luces respecto de la posición relativa de Chile en el contexto internacional.

Para efectos de este documento, la dieta parlamentaria se refiere exclusivamente al **salario bruto**, es decir, no se consideran las asignaciones asociadas al cargo ni descuentos por leyes sociales u otros. Para efectos de comparabilidad de los datos, los montos de **las dietas y asignaciones parlamentarias** presentadas en los gráficos se convirtieron en dólares **ajustados por paridad de poder de compra (PPP)**². Al no contarse

¹ Boletín N°9502-16

² Para efectos de manejar la comparabilidad de los datos, todos los montos se han trabajado en dólares internacionales, es decir, en dólares estadounidenses ajustados por paridad de poder de compra (PPP), al año **2014**. Esta divisa se calcula como el valor ajustado de la moneda nacional para comparar lo que puede comprar con 1 USD\$ en Estados Unidos, lo que permite equiparar el valor real del dinero. Las tasas de conversión han sido obtenidas de la base de datos del Banco Mundial “Factor de conversión de PPA (PIB) al cociente de tipo de cambio del mercado”, disponible en <http://datos.bancomundial.org/indicador/PA.NUS.PPPC.RF>



Al servicio
de las personas
y las naciones

con información suficiente de otros países respecto a las dietas y asignaciones de Senado, **este estudio abarca solamente las dietas y asignaciones para diputados**³⁴.

Finalmente, es importante mencionar que las dietas son más susceptibles a ser comparadas en sí mismas que las asignaciones. Las diferencias en la estructura y funcionamiento de los distintos poderes legislativos, así como los mandatos y responsabilidades de los/as legisladores conlleva también distinciones de fondo en las formas en que se asignan recursos. Sistemas parlamentarios versus presidenciales, tipos de sistemas electorales que implican lógicas de relación distintas entre electores y representantes (de representación proporcional o mayoritario) y tipo de voto y lista (abierto y personalizado versus cerrado y por lista, por ejemplo), además de leyes orgánicas, mecanismos de asignación y control de recursos, entre otros factores impactan la existencia o no de asignaciones y la forma en que estas son distribuidas. En muchos congresos, por ejemplo, no se entregan asignaciones a legisladores en forma individual, sino que se cubren todos los gastos de la función legislativa de manera corporativa, o se asignan por bancadas.

1. Dieta parlamentaria

El Reglamento para el Gobierno Provisorio de 1814, estableció el principio de gratuidad de la función legislativa instituyendo que “su servicio será sin más sueldo que la gratitud de la Patria”. Después de décadas de debate, se consagró la dieta en la Constitución de 1925, con un monto a fijarse por ley (Joignant & Cosette, 2010). Esta premisa responde a que toda persona, independiente de su origen económico, tenga la oportunidad de ejercer como congresista, ya que anteriormente, solamente aquellos con recursos económicos propios podían dedicarse a estas funciones (Bidart, 2015).

La Ley Nº 16.250 de 1965 sobre reajustes de sueldos y salarios señalaba en el artículo 157 que la dieta mensual de diputados y senadores sería equivalente al sueldo base correspondiente al ministro de la Corte Suprema, y los gastos de representación equivaldrían a tres sueldos vitales mensuales. En la Constitución de 1980, **con el objetivo de evitar controversias respecto a que los congresistas se fijaran su dieta, se estableció constitucionalmente la equivalencia a la de los Ministros de Estado con todas las asignaciones que estos reciben** (Bidart, 2015), por lo que actualmente los congresistas reciben como dieta parlamentaria el mismo monto que los Ministros de Estado, y es un monto similar al del presidente de la Suprema Corte de Justicia (Ver Sección 5; página 12).

³En Chile la dieta parlamentaria de diputados y senadores es la misma, pero los senadores pueden gastar mensualmente \$4.000.000 pesos chilenos más por concepto de asignaciones parlamentarias

⁴El análisis de las dietas parlamentarias también se realizó considerando los totales brutos aplicando el impuesto sobre la renta. Sin embargo, esto genera una serie de complicaciones. En primer lugar, la información no está disponible para todos los países. En segundo lugar, para los países con información disponible, los impuestos a la renta consideran descuentos sociales en algunos casos, mientras que no se incluyen en otros. Esto genera una distorsión sobre los resultados, impidiendo comparar los sueldos líquidos. Finalmente, el análisis de los ingresos líquidos para los países con información disponible mantiene una distribución similar que el de rentas brutas, ubicándose Chile en el primer lugar. Por esto, se ha decidido mantener los totales brutos.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

En 2013, la Unión Inter Parlamentaria Mundial realizó un estudio sobre el monto de dietas parlamentarias y asignaciones en el que participaron 128 cámaras de 96 parlamentos⁵. De acuerdo con el estudio, el promedio de ingresos mensuales correspondientes a la dieta parlamentaria para dichos legisladores es de **\$5.173 dólares**⁶. Esto corresponde al **21% del salario de los legisladores chilenos**, es decir, **la dieta parlamentaria en Chile supera en 4,7 veces al promedio mundial**, como se muestra en el Gráfico 1.

A partir de los datos obtenidos, **Chile ocupa el primer puesto de las dietas parlamentarias más altas del conjunto total de países estudiados (26 países en total), con una dieta de \$24.599 dólares mensuales** (convertidos a paridad de poder de compra -PPP). **Además, ocupa el primer lugar de dietas más altas en comparación con los países donde la función parlamentaria es de dedicación exclusiva.**

Esto contrasta con países como Colombia, Italia y Canadá, donde los parlamentarios tienen dedicación exclusiva, y tienen un salario de \$16.547 dólares promedio, es decir, un 32.7% menos que en el caso chileno.

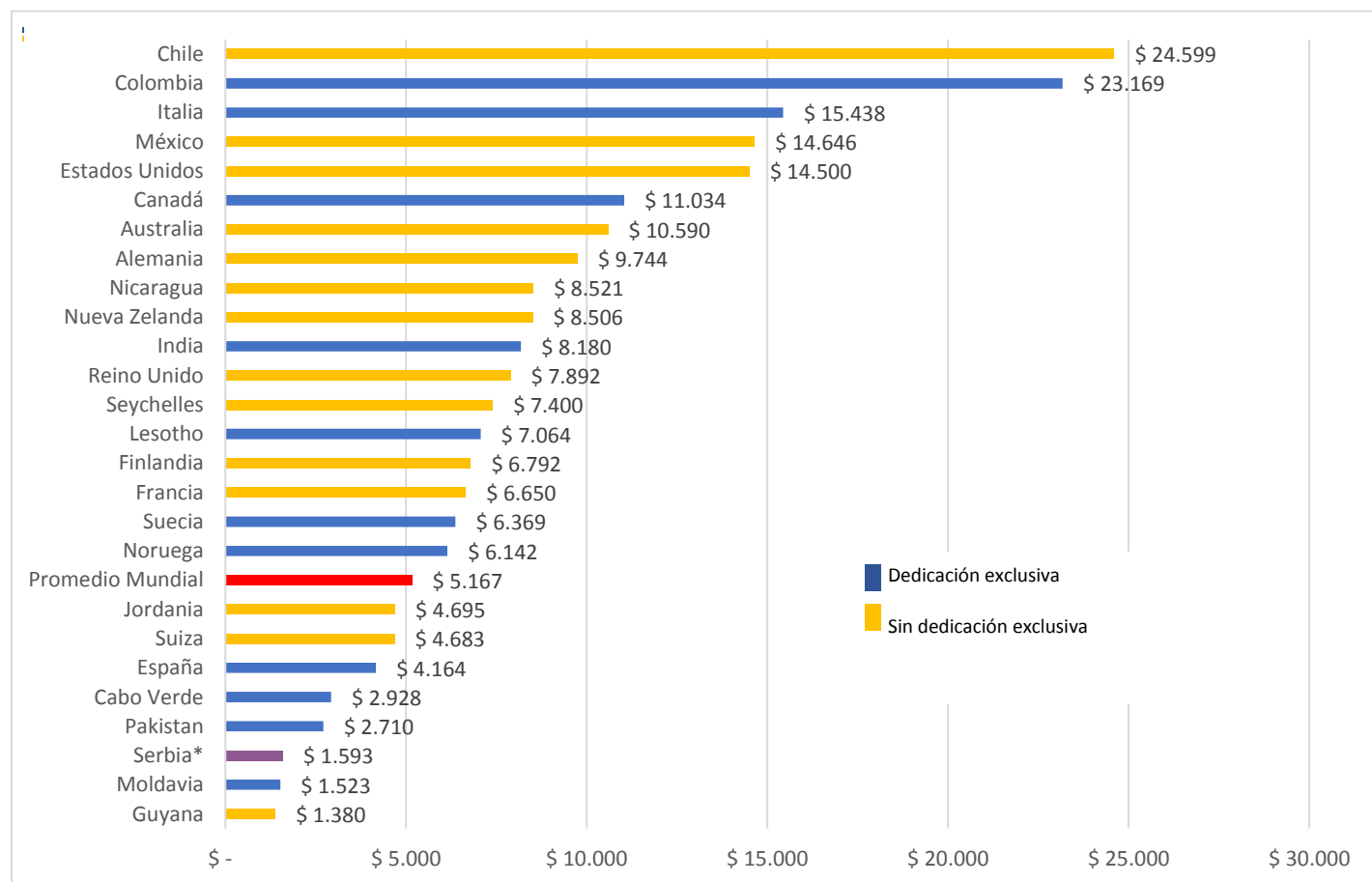
En el siguiente gráfico se presentan las dietas parlamentarias mensuales:

⁵ Encuesta disponible en <http://www.ipu.org/conf-e/128/salaries.pdf>; resultados preliminares disponibles en la Asociación de Secretarías Generales de Parlamentos:

<http://www.asgp.co/sites/default/files/documents//UQRDHUMQZLGUSEVKDUFLUIVVNFEEMD.pdf>

⁶ El monto está convertido en dólares estadounidenses ajustados por paridad de poder de compra (PPP) del 2012.

Gráfico 1: Dietas parlamentarias mensuales – salarios brutos mensuales en dólares ajustados por paridad de poder de compra (PPP)



Fuente: Elaboración propia en base a información recogida por oficinas del PNUD e información publicada en transparencia activa por los respectivos poderes legislativos. Promedio mundial obtenido de datos de la Unión Inter Parlamentaria (2013).

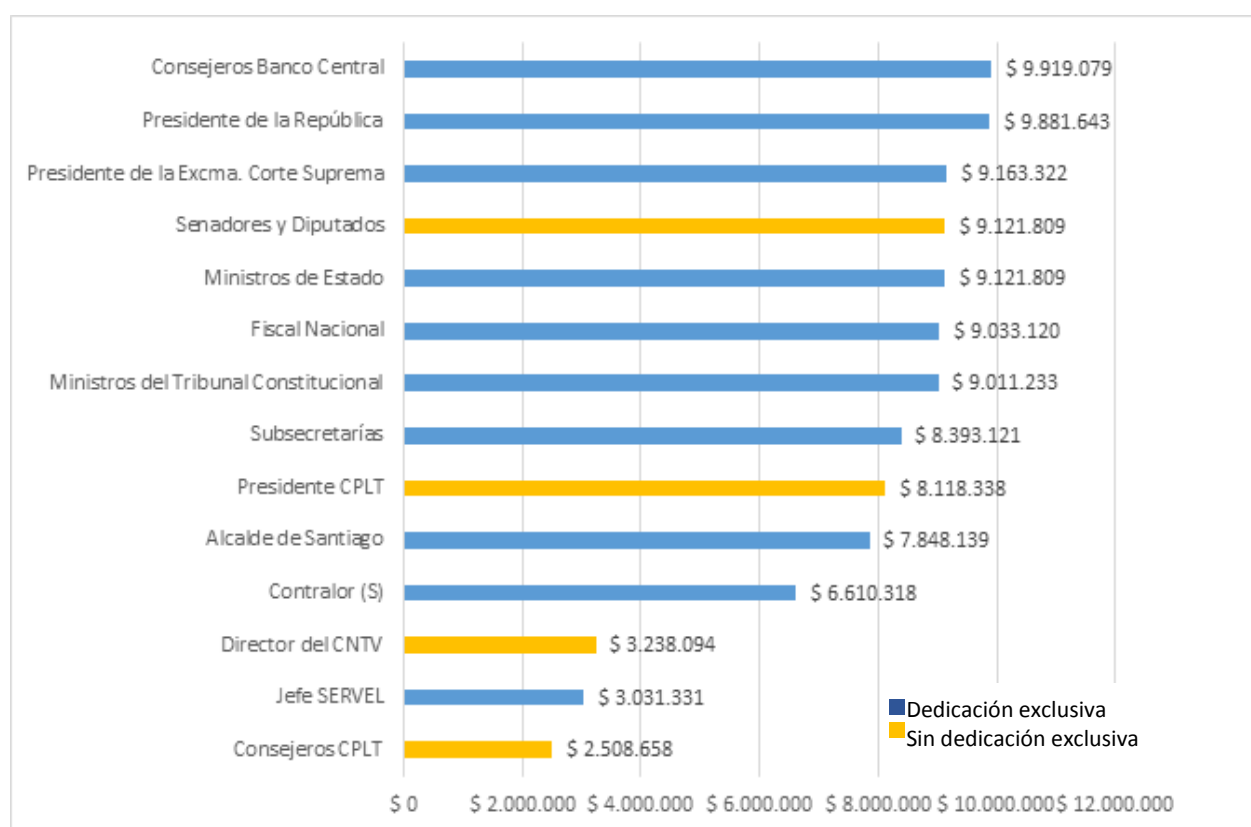
Nota*: En Serbia, los parlamentarios pueden elegir si quieren dedicarse de forma exclusiva o parcial a la función parlamentaria

2. Comparación de la dieta parlamentaria con sueldos similares

Al comparar la dieta parlamentaria con los ingresos brutos de las demás autoridades de alto nivel de la administración pública se observa que no existe desproporción entre estas, como se muestra en el Gráfico 2. Si bien el de los parlamentarios es uno de los sueldos más altos, comparativamente, no está alejado del salario del Fiscal Nacional, de los consejeros del Banco Central o de la Presidencia de la República. Sin embargo, **la diferencia radica en que todos estos cargos son de dedicación exclusiva.**

Algunos cargos de autoridades no son de dedicación exclusiva, como es la Presidencia del Consejo Para la Transparencia – con una remuneración alta -, y los consejeros del Consejo para la Transparencia y el Presidente del Consejo Nacional de Televisión, que reciben una remuneración promedio equivalente al 31% de la dieta parlamentaria.

Gráfico 2: Comparación dieta parlamentaria y remuneraciones de otras altas autoridades públicas



según dedicación

Fuente: Elaboración propia en base a información disponible en los portales de Transparencia Activa de las Instituciones.

3. Dedicación exclusiva parlamentaria

En la experiencia comparada, tratándose de incompatibilidades en el ámbito público, **en general, los parlamentarios no pueden formar parte de la función pública o ejercer empleos retribuidos con fondos públicos durante la duración de su mandato.** Así se observa en Argentina, Australia, Colombia, Costa Rica, Chile, España, Estados Unidos, Estonia, Perú, Reino Unido y la Unión Europea. En Ecuador sólo se



Al servicio
de las personas
y las naciones

prohíbe si resulta incompatible con el ejercicio del cargo, y en México se requiere autorización previa de la Cámara respectiva, y existiendo ésta, opera el sistema de reemplazo temporal.

Algunos países prohíben de forma total la compatibilidad de la función parlamentaria con el desempeño de cualquier otra actividad. En este contexto, en Chile el Informe del **Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción**⁷, **propuso dentro de sus medidas que la función parlamentaria fuera de dedicación exclusiva**, y así ha sido propuesto por numerosos boletines⁸ presentados en la Cámara de Diputados. Esto quiere decir que los parlamentarios, mientras se desempeñen como tales, no pueden involucrarse en otras labores remuneradas, a excepción de actividades determinadas, tales como la labor docente.

A nivel mundial, y según el estudio realizado por la Unión Interparlamentaria Mundial, en el **23,6% de los órganos legislativos, existe una prohibición de realizar cualquier otro trabajo remunerado que no sea la función parlamentaria**. Entre estos países encontramos, por ejemplo, a Canadá, Suecia, Noruega, Italia y Colombia. En los países de la OCDE, si bien la regla general no establece dedicación exclusiva, los controles para las actividades extraparlamentarias son exhaustivos y específicos. Por ejemplo, en el Reino Unido, los parlamentarios deben declarar conflictos de intereses potenciales o reales, y registrar intereses pecuniarios antes de debatir un tema en el Parlamento o en un comité.

Según la información recopilada por el PNUD, de los países **sin dedicación exclusiva, Chile tiene la dieta parlamentaria más alta del conjunto de países estudiados (\$24.599 dólares PPP)**. Esto supera al promedio de este conjunto (**\$9.328 dólares PPP**) en 2,6 veces.

4. Dieta Parlamentaria y PIB per cápita

Como puede observarse en el Gráfico 3, la mayoría de los países con más altos niveles de desarrollo se encuentran en una distribución más igualitaria entre las dietas parlamentarias y el salario promedio de sus habitantes. Por ejemplo, en el caso de **Suiza**, el sueldo parlamentario es prácticamente equivalente al ingreso promedio del país, ya que la razón entre ambas cifras equivale a uno. **Muy por el contrario, se encuentra que en Chile el sueldo parlamentario equivale a 13 veces el PIB per cápita, sólo superado en nuestra muestra por Lesoto, Nicaragua, Colombia e India.**

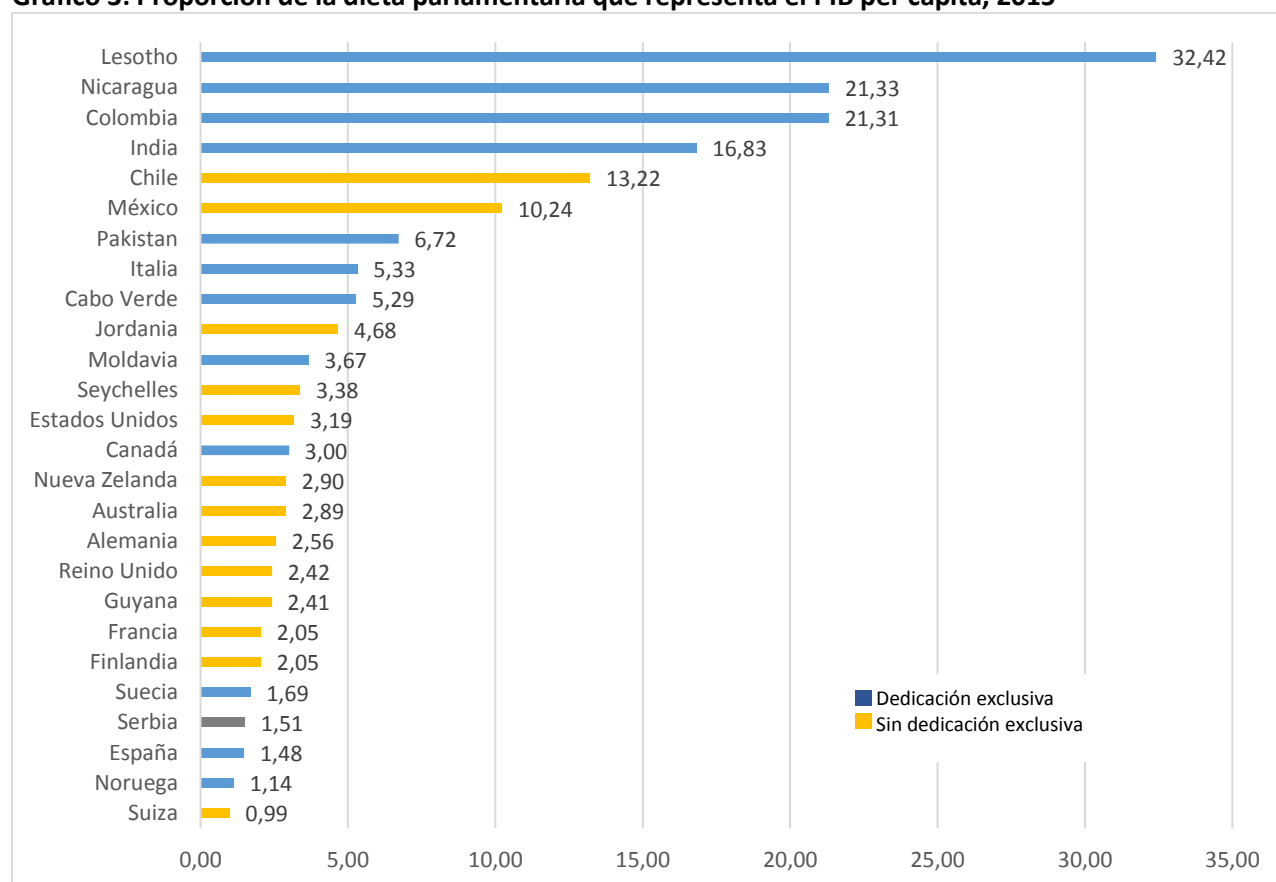
En este sentido, puede observarse que la desigualdad general del ingreso se refleja, también, en la desigualdad entre los sueldos parlamentarios y los salarios promedios. Más aún, sabiendo que en los países donde la desigualdad es alta los ingresos promedios no representan los salarios de la mayoría de la

⁷ Disponible en <http://consejoanticorrupcion.cl/lanzamiento-final/>

⁸ Boletines N° 10098-07, 10099-07, 10101-07, 10103-07, 10104-07, 10105-07

población⁹, es conveniente analizar también la relación con el sueldo mínimo. Así, **nos encontramos con que, en países como España o Canadá, los sueldos parlamentarios equivalen a cuatro u ocho veces el sueldo mínimo respectivamente, mientras que en Chile, la dieta parlamentaria equivale a 48 veces el sueldo mínimo.**

Gráfico 3: Proporción de la dieta parlamentaria que representa el PIB per cápita, 2015



Fuente: Elaboración propia en base a información recogida por oficinas del PNUD e información publicada en transparencia activa por los respectivos poderes legislativos. Información del ingreso per cápita recogida de GDP per capita, PPP (current international \$) del Banco Mundial (2015), disponible en <http://data.worldbank.org/indicador/NY.GDP.PCAP.PP.CD>.

⁹ Según la OCDE, en Chile el sueldo mínimo representa el 43% del sueldo promedio, mientras que representa el 68% del sueldo que gana la mitad de la población. Esto quiere decir que el sueldo promedio se encuentra alejado del sueldo de la mitad de la población, pues en una distribución más equitativa, independiente de cuál sea el monto del sueldo mínimo, debiesen representar porcentajes similares (Información en este punto disponible en http://www.oecd-ilibrary.org/employment/data/earnings/minimum-wages-relative-to-median-wages_data-00313-en).



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

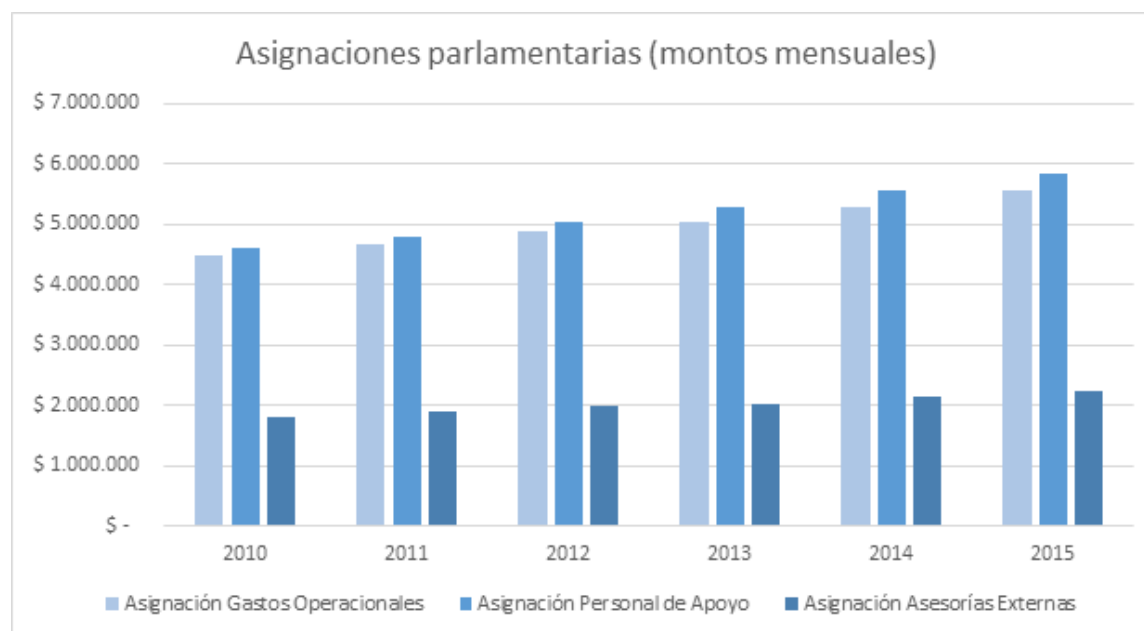
5. Asignaciones Parlamentarias

En 2009, después de que se descubrieron diversas irregularidades en el manejo de las asignaciones parlamentarias, se modificó la Ley Orgánica Constitucional del Congreso para crear el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias y el Comité de Auditoría Parlamentaria. El Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias funciona desde 2012, y es un órgano independiente que determina el monto, destino, reajustes, y los criterios de uso de las asignaciones parlamentarias, además de examinar la forma en que está operando el sistema de asignaciones e informar a las Mesas de ambas Cámaras sobre este funcionamiento. Por su lado, el Comité de Auditoría fiscaliza el manejo de las asignaciones por parte de los parlamentarios y revisa las auditorías realizadas a ambas Cámaras y a la Biblioteca de Congreso Nacional.

Las asignaciones parlamentarias constituyen recursos públicos destinados a financiar la función parlamentaria, es decir, toda actividad que realicen los congresistas para dar cumplimiento a las funciones y atribuciones que les confieren la Constitución y las leyes, las que comprenden la tarea de representación popular y las diversas labores políticas de los congresistas. Las asignaciones parlamentarias cubren personal de apoyo, asesorías externas, gastos operacionales y asignaciones de pasajes aéreos nacionales.

Como se muestra en el Gráfico 4, las asignaciones parlamentarias no han sufrido reducciones ni una redistribución para un uso más eficiente desde que entró en vigor el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

Gráfico 4: Tendencia en la distribución de las asignaciones parlamentarias 2010-2015 en Chile (pesos chilenos)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos entregados por el Congreso mediante solicitud de información.

Al analizar comparativamente las asignaciones parlamentarias en los países de los cuales se dispone de información, es posible apreciar una amplia variedad de ítems que se financian, como por ejemplo, renta de segunda vivienda en la localidad del parlamento, gastos de transporte, oficinas locales, asesorías, personal de apoyo, etcétera. A la vez, existe gran variedad en los montos que se le asignan a los parlamentarios dependiendo del país, de la estructura y funcionamiento del poder legislativo, el sistema electoral a través del cual se elige a los legisladores y las funciones que cumplen. En la Tabla 1 se detallan algunas de las asignaciones y sus montos por país.

Tabla 1: Asignaciones Parlamentarias y sus montos por categorías en países seleccionados.

País	Transporte	Teléfono	Oficina/Casa	Otros
Alemania	Hasta 4800 I\$PPP entre teléfono, transporte y arriendo de una segunda vivienda en el distrito o en Berlín.			Gastos operacionales, incluyen sueldos de asesorías y staff: hasta 17.350 I\$PPP.



Al servicio
de las personas
y las naciones

Australia	-	-	-	Gastos de representación, entre 1200 y 1700 I\$PPP según tamaño distrital, divididos todos los gastos.
Cabo Verde	80 litros de bencina.	290 dólares al mes.	-	-
Chile	Entre 8 y 36 pasajes dependiendo de la distancia de Santiago al distrito de representación al año para parlamentarios, personal de apoyo, asesores externos y asesoría de Comité. En los gastos operacionales pueden incluir peajes, combustible una amortización por desgaste de su automóvil, hasta por un máximo de 14.980 I\$PPP.	Cuentan con gastos operacionales para equipamientos, planes y servicios de telefonía en oficinas parlamentarias, arriendo de oficinas, correspondencia, etc., por un máximo hasta de 14.980 I\$PPP, de la misma fuente que los gastos de transporte.		15.718 I\$PPP para personal de apoyo y 6.052 I\$PPP para asesorías externas.
España	Viajes en medios de transporte público. Hasta 370 I\$PPP para transporte dentro de Madrid.	Teléfono gratuito (incluido el aparato).	2700 I\$PPP para diputados fuera de Madrid.	5000 I\$PPP para gastos de representación: asesorías legislativas, gastos operacionales y personal.
Finlandia	Viajes gratuitos al distrito y dentro del área de Helsinki en transporte	Entre 1000 y 1800 I\$PPP divididos entre gastos de teléfono y operaciones y una casa en Helsinki de ser necesario.		-



Al servicio
de las personas
y las naciones

	público para fines parlamentarios.			
Guyana	Chofer. 70 I\$PPP mensuales para transporte o un auto oficial.	Hasta 20 I\$PPP mensuales.	Reembolso de alojamiento de ser necesario, aunque no está oficialmente establecido.	Internet.
Italia	Entre 1000 y 1200 I\$PPP para transporte entre el distrito y Roma.	Hasta 330 I\$PPP para gastos de teléfono.	5200 I\$PPP para arriendo en Roma.	5400 I\$PPP para gastos de representación, operacionales y de oficina.
Jordania	Costos de viaje.	-	-	Asignaciones por sesión asistida.
Lesoto	Costos de viaje.	485 I\$PPP.	725 I\$PPP para arriendos en el distrito o en la capital.	240 I\$PPP para gastos operacionales.
Nicaragua	Auto para viajes oficiales. Pasajes cuando el traslado por tierra no sea posible.	Cubierto.	-	Asignación para personal permanente y asesoría legislativa.
Reino Unido	Taxi si la sesión se extiende hasta después de las 11 de la noche. Viajes entre el distrito y Westminster.	-	Una casa en Londres si el legislador no vive en la ciudad.	800 I\$PPP para correos y gastos de oficina.
Suecia	Ticket anual para uso de tren, para viajes oficiales. Si no hay alternativas disponibles de transporte público, también pueden usar taxis.	Cubierto para llamadas oficiales. Llamadas particulares son descontadas del sueldo.	Departamentos del Parlamento a disposición de los parlamentarios en Estocolmo, o 780 I\$PPP para arriendo.	-

Fuente: Elaboración propia en base a información disponible en las páginas web de los poderes legislativos. En el caso de Chile, corresponde a información solicitada y recibida por solicitud de transparencia.

6. Conclusiones y recomendaciones

Como se ha expuesto, la dieta parlamentaria chilena es la más alta del conjunto de países estudiados, tanto en el caso de dedicación exclusiva como en aquellos sin dedicación exclusiva. **La dieta parlamentaria chilena supera al promedio mundial en 4,7 veces, y al promedio de países sin dedicación exclusiva en 2,6 veces.** Por otra parte, si bien en comparación a otros cargos de similares responsabilidades en el sector público de Chile son similares, **es el único del rango de remuneración que no tiene dedicación exclusiva.**

Tomando en cuenta que la dieta parlamentaria es 13 veces el ingreso per cápita y 40 veces más que el salario mínimo del país, la decisión de congelar las dietas de congresistas y otras autoridades específicas por 4 años parece ser acertada. Esto permitirá estudiar a fondo la situación actual y buscar mecanismos que permitan ajustar sus niveles de acuerdo con un debate en perspectiva comparada. Una alternativa puede estar en anclar la dieta parlamentaria a una proporción del salario mínimo, o bien, del ingreso promedio, previo estudio económico que determine plazo y porcentaje.

Con relación a las asignaciones parlamentarias, los datos muestran que la disponibilidad de fondos para los parlamentarios chilenos supera ampliamente a sus contrapartes en otros países, por lo tanto, es recomendable analizar la estructura de las asignaciones y generar un plan para reducirlas de forma sustantiva y gradual. En este sentido, parece necesario analizar la continuidad o reforma del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias respecto de la designación de los consejeros, la estructura de las asignaciones parlamentarias y su correcta fiscalización por parte del Comité de Auditoría. Otra alternativa radicaría en la implementación de la propuesta para establecer una Corporación Administrativa del Poder Legislativo que tenga estas funciones y la contratación de todos los servicios.

Considerando lo elevado de las asignaciones en términos comprados, también es razonable impulsar reformas para su reducción. Para realizar este ejercicio de reducción de asignaciones parlamentarias, debe analizarse en profundidad qué involucra la función parlamentaria como tal, para definir exhaustivamente qué gastos son exclusivos de la función del legislador, y cuáles son parte del trabajo que este desempeña, y por lo tanto deben provenir de su sueldo. En el mismo sentido debe atenderse a las recomendaciones planteadas por el Consejo Asesor Presidencial Contra la Corrupción respecto de prohibir y controlar que las asignaciones parlamentarias no sean utilizadas con fines electorales o para fomentar prácticas clientelistas de relación con electores que no corresponden en estricto rigor a la función parlamentaria e inciden negativamente en la igualdad en la competencia electoral entre desafiantes e incumbentes.

Algunas medidas concretas para que ayudarían a reducir el monto de las asignaciones parlamentarias incluyen:

- 1) Fomentar el rol asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional de forma de tener un símil del Servicio de Investigación del Congreso de EE.UU. en lugar de pagar asesorías externas;



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

- 2) Analizar la posibilidad de implementar acciones prácticas como calendarizar de forma más productiva la agenda en Valparaíso para disminuir gastos de alojamiento y traslado;
- 3) Analizar la posibilidad de compartir oficinas distritales y personal administrativo que no requiera ser de confianza, entre otros.
- 4) Prohibir y monitorear gastos asociados a prácticas clientelares (compra de camisetas para equipos de fútbol, juegos de bingo, equipamiento deportivo, todo lo que este asociado a entrega de regalos o auspicios a organizaciones o individuos por parte de legisladores) y electorales (todo tipo de material de campaña, calendarios, lápices, tarjetas, *merchandizing*, realización de encuestas entre otras)

Si bien la instauración de la dedicación exclusiva de la función parlamentaria es un paso básico para fortalecer el funcionamiento del Congreso, debe ser considerada como una medida en un sistema de normas, instrumentos de fiscalización y sanciones en una estructura integral. Por lo tanto, se debe aprobar la dedicación exclusiva de los parlamentarios, pero teniendo en cuenta que los conflictos de intereses también surgen por actividades no remuneradas. Para mayor abundamiento en esta materia ver la propuesta realizada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Chile [Minuta de control de los conflictos de intereses \(dedicación exclusiva\) del PNUD](#).



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Bibliografía

Bidart, J. (2015). Probidad, transparencia y Dieta Parlamentaria. Diario Constitucional, Abril 29.

Britton, M. (2005). The quest for a formula: parliamentary remuneration in Western Australia. Theses: Doctorates and Masters, 397.

Inter-Parliamentary Union (2013). A survey of parliamentary salaries and allowances: Preliminary analysis. Disponible en <http://www.ipu.org/conf-e/128/salaries.pdf> y <http://www.asgp.co/sites/default/files/documents//UQRDHUMQZLGUSEVKDUFLUIVVNFEEMD.pdf>

Joinnant, Alfredo, & Cosette Godoy, María. (2010). La república virtuosa: Honor, desinterés y vocación en los debates parlamentarios sobre las dietas y los fueros en Chile (1812-1925). Atenea (Concepción), (502), 25-53. Disponible en http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-04622010000200003&lng=es&tIng=es.10.4067/S0718-04622010000200003.

Ley Chile. (1814). Reglamento para el Gobierno Provisorio 1814. Recuperado 31 de agosto de 2015, a partir de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1005389>

PNUD (2015) Minuta de control de los conflictos de intereses (dedicación exclusiva). Disponible en http://www.cl.undp.org/content/dam/chile/docs/gobernabilidad/undp_cl_gobernabilidad_minuta_Co_misionConstitucion_06julio.pdf